

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 1676 /

PARRAL, 11 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Técnico en atención de Párvulos, para la Sala Cuna Los Tulipanes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Junio rigiendo de forma indefinida, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

NOMBRE

C. IDENTIDAD Nº

JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO

13.207.841-6

2. **ESTABLECESE**, que los valores liquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se giraran los cheques que correspondan, de la cuenta corriente Nº 44709040895 del Banco Estado.
3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Iruytia Escobar
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 08 días del mes de Junio del año 2009, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO**, casada, Cédula de Identidad N° 13.207.841-6, domiciliada en Pobl. Padre Hurtado, psje. 3 N° 172, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos de las salas cunas administradas por el municipio, conforme a convenio, de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 250.450. (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público, además se le cancelará asignación de locomoción ascendente a la suma de \$ 10.000. (diez mil pesos) mensuales.

CUARTO: El presente contrato regirá de forma Indefinida. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO** ingresó al servicio el día 01 de Marzo del 2009.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

Jessica Fernández
JESSICA FERNÁNDEZ AGURTO
C.I. N° 13.207.841-6



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ASESORIA JURIDICA
[Signature]
Vº Bº Asesor Jurídico